

**DECRETO EXENTO N° 002779**  
**MARIA ELENA,**

10 JUL. 2023

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Julio de 2023.
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 12.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar Profesional Trabajadora Social para el Programa de Discapacidad Creser, de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **SONJA PIA CARDENAS GUZMAN**, chilena, Soltera, Cedula Nacional de Identidad N° 19.710.959-9, con domicilio en Calle Avenida O'Higgins 272, de la Comuna de Maria Elena.

**Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:**

- Realización de visitas domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como orientación social.
- Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar un levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
- Gestión del presupuesto financiero del programa de discapacidad crescer.
- Gestión de credenciales de discapacidad.
- Postulación a la red de beneficios municipales. Atención, derivación y orientación a personas con discapacidad.
- Encargada de la óptima rendición al proyecto de rehabilitación con base comunitaria (SENADIS).
- Encargada de coordinación de triada de rehabilitación del programa (Fonoaudióloga, Kinesióloga, Terapeuta Ocupacional)

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 1.425.984**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de DIDECO Vinka Bonilla Donoso o la Jefa del Departamento Social Yeriza Bravo Tapia, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad: